

ID. 1725233



DECRETO N° 1314
TEMUCO, 24 ABR 2019

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública y/o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.
- 2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente justificados previo informe social de un Profesional.
- 3.- La carta de fecha 11 de abril del año en curso, enviada por el Sr. Raúl Fuentes Vargas, R.U.T.: acompañado de informe socio-económico emitido por un Profesional del área.
- 4.- Que, la opinión profesional de la Sra. Jimena Jacqueline Delgado Rivas, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, respecto a la situación socio-económica del Sr. Fuentes Vargas, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.
- 5.- Que, el valor adeudado por el Sr. Fuentes Vargas, domiciliado en calle Pasaje Langdon 15, Villa Los Rios, Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo patente en los corrales municipales, será calculado por el Depto. de Rentas.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la rebaja del 33% en el total del valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículos patente de propiedad del Sr. Raúl Fuentes Vargas, R.U.T.: por un plazo de hasta 20 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna, calculando el valor adeudado, desde la fecha de ingreso del vehículo al Corral hasta el día del retiro del mismo.

3.- Comuníquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HAA/IBS/occ.-
Distribución
Sr. Fuentes Vargas
Depto. Rentas
Of. Partes.